

modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre (B.O.E. de 31 de Diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albeta, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el día 5 de septiembre de 2007 en los locales del Ayuntamiento de Albeta de 11,00 a 13,00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Heraldo de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071-Zaragoza) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 6 de julio de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo: Rafael López Guarga.

48.106/07. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla aprobando el Pliego de Prescripciones Particulares para la prestación del servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Sevilla.

De conformidad con lo previsto en el art 65.3 de la Ley 48/2003 se anuncia que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla en su sesión celebrada el 26 de junio de 2006 acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Particulares para la prestación del servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Sevilla.

Sevilla, 11 de julio de 2007.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

47.971/07. Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se somete a exposición pública conjunta el estudio de impacto ambiental y el «Proyecto de Mejora y Modernización de los regadíos para la C.G.R. Riegos de Levante (izquierda del Segura), primero de Levante. Sectores margen derecha del Vinalopó (Alicante), promovido por la Seiasa de la Meseta Sur, Sociedad Anónima», en ejecución del convenio suscrito entre esta sociedad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 18 de octubre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y el «Proyecto de Mejora y Modernización de los Regadíos para la Comunidad General de Regantes Riegos de Levante (izquierda del Segura), primero de Levante. Sectores margen derecha del Vinalopó», por el periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, periodo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El estudio de impacto ambiental y el proyecto antes citado estarán expuestos al público en los días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación de Gobierno de Alicante, Área de Agricultura, avda. Federico Soto, 11.

Las alegaciones habrán de dirigirse al Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (calle Alfonso XII, n.º 62, 28071 Madrid), y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Francisco Amarillo Doblado.

48.006/07. Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a SAT n.º 9430. Los Valles.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y ante la imposibilidad de notificar, por el conducto ordinario, a SAT n.º 9430. Los Valles, con CIF F 12354049, cuyo último domicilio conocido se encontraba en Sagunto (Valencia), Frente Estación de FFCC Faura-Los Valles, la adopción de los distintos trámites que se practican en el procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, seguido en relación a las percibidas en el ejercicio FEOGA de 2003 (expediente número 005629/06), en concepto de ayudas al Fondo Operativo, año 2002 (Línea 152006), por importe de 314.558 euros; Ayuda por producción de naranja con destino a transformación por importe de 59.763,67 euros, campaña 2001/2002 (Línea 1515061), y por importe de 6.685,07 euros, primer semestre de la campaña 2002/2003 (Línea 1515080); y Ayuda por la producción de satsumas para transformación, 1.º semestre de la campaña 2002/2003 (Línea 1515089), por importe de 265.372,56 euros, se comunica que, con fecha 6/7/2007,

se ha dictado por la Presidencia del Organismo Resolución en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Primero.—Declarar que la Organización de Productores SAT n.º 9430. Los Valles, con CIF F 12354049, y domiciliada en Sagunto (Valencia), incumplió la normativa de aplicación a las subvenciones de las que se hace mérito en el cuerpo de la presente Resolución, y, en consecuencia, percibió indebidamente la totalidad de las mismas, por un importe ascendente a 646.379,30 euros, que, por tanto, habrá de reintegrar incrementado en los intereses generados desde la fecha de cobro de las mismas y hasta su efectivo reintegro, de conformidad con lo previsto en el artículo 38, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de acuerdo con la siguiente liquidación de intereses:

Importe: 47.376,93.
 Intereses 2002 (5,50 por 100): 556,84.
 Intereses 2003 (5,50 por 100): 2.605,73.
 Intereses 2004 (4,75 por 100): 2.256,57.
 Intereses 2005 (5,00 por 100): 2.368,85.
 Intereses 2006 (5,00 por 100): 2.368,85.
 Intereses 2007 (6,25 por 100): 1.508,92.
 Total intereses: 11.665,76.
 Total a reintegrar: 59.042,69.
 Importe: 12.386,74.
 Intereses 2003 (5,50 por 100): 643,94.
 Intereses 2004 (4,75 por 100): 589,98.
 Intereses 2005 (5,00 por 100): 619,34.
 Intereses 2006 (5,00 por 100): 619,34.
 Intereses 2007 (6,25 por 100): 394,51.
 Total intereses: 2.867,11.
 Total a reintegrar: 15.253,85.
 Importe: 265.372,56.
 Intereses 2003 (5,50 por 100): 8.677,32.
 Intereses 2004 (4,75 por 100): 12.639,73.
 Intereses 2005 (5,00 por 100): 13.268,63.
 Intereses 2006 (5,00 por 100): 13.268,63.
 Intereses 2007 (6,25 por 100): 8.451,93.
 Total intereses: 56.306,24.
 Total a reintegrar: 321.678,80.
 Importe: 314.558,00.
 Intereses 2003 (5,50 por 100): 8.294,85.
 Intereses 2004 (4,75 por 100): 14.982,44.
 Intereses 2005 (5,00 por 100): 15.727,90.
 Intereses 2006 (5,00 por 100): 15.727,90.
 Intereses 2007 (6,25 por 100): 10.018,46.
 Total intereses: 64.751,55.
 Total a reintegrar: 379.309,55.
 Importe: 6.685,07.
 Intereses 2003 (5,50 por 100): 155,13.
 Intereses 2004 (4,75 por 100): 318,41.
 Intereses 2005 (5,00 por 100): 334,25.
 Intereses 2006 (5,00 por 100): 334,25.
 Intereses 2007 (6,25 por 100): 212,91.
 Total intereses: 1.354,96.
 Total a reintegrar: 8.040,03.

Segundo.—Teniendo en cuenta que la liquidación de intereses procede por todo el tiempo que transcurra entre el pago indebido y el reembolso, y que la cuantificación anterior se efectuó hasta la fecha de esta Resolución, a la cantidad total adeudada, ascendente a 783.324,92 €, deberá añadirse, en concepto de intereses, un importe de 110,68 € por día, hasta su efectivo ingreso.

De conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria y 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la suma total adeudada deberá hacerse efectiva en el plazo de ingreso en período voluntario establecido en este último precepto -si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior, o, si ése no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente-.

Los importes correspondientes se abonarán mediante transferencia a la entidad, sucursal y c/c siguiente: Entidad: 9000 Banco de España; Sucursal: 0001 Madrid; c/c 20-0200009025. «FEGA-FEAGA Organismo Pagador». Una vez efectuado el ingreso, habrán de remitir fotocopia del resguardo de la transferencia, con indicación del número de expediente al que corresponde, a la Subdirección General Económico-Financiera del Organismo, c/ Almagro